

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de noviembre de 2021 a las 13:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

D./Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

Orden del día

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

EDUSI_7/2021 - Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bfb9de8dd328728386efd52eb0737ec41869b270

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:40 CET
12/01/2022 13:04:57 CET

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/097 - Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

5.- Propuesta adjudicación: EDUSI_7/2021 - Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba.

Se Expone

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

EDUSI_7/2021 - Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba.

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Técnico de Gestión de Mercados, de fecha 19 de noviembre de 2021 y código CSV 7005c9654050f74ecd28459d3446021e3c4dbf03, a la ausencia de baja desproporcionadas y posterior valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de la Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba, y cuyo resultado es el siguiente:

La	Proposición económica	Garantías	Puntuación total
ESTEBAN GALINDO CAÑAS	66,463	4	70,463 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	73,805	20	93,805 puntos
ALJAVAL SOLUTIONS, S.L	80	20	100 puntos

Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar

la oferta presentada por la entidad ALJAVAL SOLUTIONS S.L. como la más ventajosa para la Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad ALJAVAL SOLUTIONS S.L. con CIF: B56129687, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba, en la cantidad de 15.868,00 € más 3.332,28 € de IVA (21%), total: 19.200,28 €, con una ampliación del periodo de garantía de 5 años sobre el legalmente previsto (3 años), lo que supone un periodo total de garantía de 8 años, para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Técnico de la Delegación de Turismo en relación a la Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar de los Reyes Cristianos, de fecha 22 de noviembre, con CSV 00466d3e67a5c6d842f09ba1bb0f9e67d9a4cffe.

De su estudio y debate, los Miembros de la Mesa llegan a la conclusión de que en el mismo, se detecta ciertas incongruencias de lo expuesto con la puntuación otorgada en algunos de los apartados del informe. Al mismo tiempo se solicita se concrete con mayor profundidad los puntos otorgados en el apartado de “Mejora en cuanto a descuentos o bonificaciones a aplicar”.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad requerir un nuevo informe, o un complementario a este, en el que se recojan las observaciones expuestas.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Subdirector General de Cultura en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación del Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura, de fecha 22 de noviembre, con CSV 7880ac7ad8bfeab6b3e6e03b56957e2d13e8d9a4, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

En primer lugar el Subdirector informa que la empresa licitadora GRUPO MEANA S.A., propone un Plan de Implantación que supera el periodo máximo establecido en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Técnicas, cuya literalidad al respecto, es la siguiente: “*Se detallará el plan de implantación para realizar el proceso de transición al nuevo aplicativo, que se materializará en un periodo no superior a UN MES, a partir de la fecha que indique el Servicio*”, siendo esta una una condición esencial del contrato, por lo que propone su exclusión del procedimiento licitatorio.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, donde se especifican las funciones de las mesas de contratación, acuerda:

PRIMERO.- Excluir a la empresa GRUPO MEANA S.A., con CIF A33234717 de la licitación para el Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura por haber presentado una oferta que supera el plazo de implantación del servicio máximo establecido la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Técnicas .

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GRUPO MEANA S.A.

A continuación, el Subdirector General de Cultura procede a valorar los criterios dependientes de juicio de valor, de las empresas que continúan admitidas en la licitación, siendo el resumen el siguiente:

LICITADOR	MEMORIA TECNICA	PLAN IMPLANTACIÓN	PROGRAMA TRABAJO	PUNTUACION TOTAL
TIQUETEO SPAIN S.L.	16	14	7,5	37,5
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	16	14	7,5	37,5
IMPRONTA SOLUCIONES S.L.	16	14	10	40
GRUPO MEANA S.A.	--	excluido, no cumple ppt	--	-
NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET	8	7	5	20
UNIVERSAL TIKETS S.L.	4	3,5	2,5	10
TÁRTAROS PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	0	0	0	0

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico en la próxima sesión que se celebre en sesión telemática, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/097 - Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos, código CSV (fb2dab909bce92361217f64042751044d25a74f9), de fecha 23 de noviembre de 2021, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las empresas que han licitado para el Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que son las siguientes:

CIF	EMPRESA
B54766779	Artefacte creaciones artísticas Fecha de presentación
B14399570	ESPECTÁCULOS ARMANDO, S. L.

La Técnica del Departamento de Ferias y Festejos desglosa en su informe y procede a valorar los criterios subjetivos recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas, y que son los siguientes:

1) Vistosidad de las propuestas, hasta un máximo de 24 puntos, valorándose:

- el tamaño de los elementos que los componen, hasta un máximo de 8 puntos.
- el colorido y la decoración, hasta un máximo de 8 puntos.
- el juego de iluminación y el repertorio musical, hasta un máximo de 8 puntos.

2) Calidad de la propuesta de animación, hasta un máximo de 17 puntos, valorándose:

- el interés que despierte en el público familiar e infantil, hasta un máximo de 5 puntos.
- la calidad de vestuario y maquillaje, hasta un máximo de 5 puntos.
- la coreografía y disciplinas artísticas, hasta un máximo de 7 puntos

3) Alusión a valores universales: se valorará que la temática o los motivos de los pasacalles visibilicen valores de carácter universal como el el respeto, la libertad, la justicia, la igualdad, el amor, la honradez, la solidaridad, la verdad, la tolerancia, la amistad, la paz, hasta un máximo de 4 puntos.

4) Seguridad en los elementos ornamentales y funcionales, hasta un máximo de 4 puntos.

Una vez expuestos la argumentación técnica en base a los criterios anteriormente recogidos, la Coordinadora de Programas de Promoción de la Ciudad, otorga las puntuaciones que se recogen en su informe y cuyo resumen es el siguiente:

Coreografía y disciplinas artísticas (7)	3	3	3	3	3	7	7	7
CALIDAD (17)	8	9	6,5	6,5	8	17	17	17
CALIDAD MEDIA	7,5				15			
VALORES (4)	0	0	1	1,5	0	0	0	0
VALORES MEDIA	0,63				0			
SEGURIDAD (4)	0	0	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD MEDIA	0				0			
TOTAL PUNTOS MEDIA (49)	17,88				34,5			

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando se proceda a la apertura del sobre "C" electrónico en la próxima Mesa de

Contratación telemática que se celebre, que no será publica en base al Acuerdo de Junta de

Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente el resultado de dicha apertura.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

5.- Propuesta adjudicación: EDUSI_7/2021 - Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba.

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Técnico de Gestión de Mercados, de fecha 19 de noviembre de 2021 y código CSV 7005c9654050f74ecd28459d3446021e3c4dbf03, a la ausencia de baja desproporcionadas y posterior valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de la Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba, y cuyo resultado es el siguiente:

La	Proposición económica	Garantías	Puntuación total
ESTEBAN GALINDO CAÑAS	66,463	4	70,463 puntos
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	73,805	20	93,805 puntos
ALJAVAL SOLUTIONS, S.L	80	20	100 puntos

Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bf9de8dd328728386efd52eb0737ec41869b270

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:40 CET
12/01/2022 13:04:57 CET

procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ALJAVAL SOLUTIONS S.L. como la más ventajosa para la Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad ALJAVAL SOLUTIONS S.L. con CIF: B56129687, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba, en la cantidad de 15.868,00 € más 3.332,28 € de IVA (21%), total: 19.200,28 €, con una ampliación del periodo de garantía de 5 años sobre el legalmente previsto (3 años), lo que supone un periodo total de garantía de 8 años, para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bfb9de8dd328728386efd52eb0737ec41869b270

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cd3a6c0818b9e0a313ce7f5632fe4638786719fc074c1cae6a5aa866cdba5ed1226a6a2d380efdd93181580d9f0ee6dd535c314e7c8b06d63ab46a6c69be80e9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2022_0000000000000000000009076134

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 8:11:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

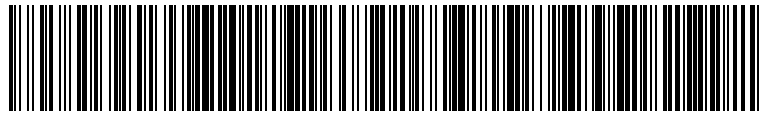
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bfb9de8dd328728386efd52eb0737ec41869b270

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf